



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en el artículo 140 de la Ley General de Bienes Nacionales y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	MANUAL	BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES CIESAS	CIESAS-NIARU-RRMM-0001	23/04/2007	15/07/2024

RESPONSABLE DE LA NORMA

LIC. ABEL SANTOS HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles



BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

I ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Bienes Nacionales, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación, y que en su artículo 140 contempla el establecimiento de un Comité de Bienes Muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, según corresponda.

Con fecha 20 de diciembre de 2004 se publican en el Diario Oficial de la Federación las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, las cuales entraron en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley General de Bienes Nacionales, es facultad del Órgano de Gobierno del CIESAS establecer el Comité de Bienes Muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, según corresponda.

Con base en lo anteriormente expuesto y con la finalidad de regular la organización y funciones del Comité de Bienes Muebles, se expiden las bases de organización y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.

COA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

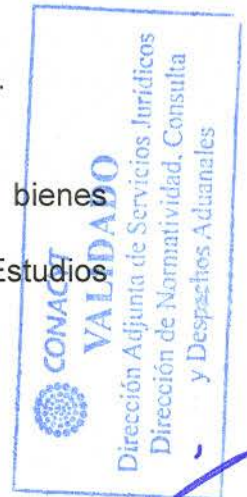
II. OBJETIVOS

- Analizar y sancionar las operaciones relacionadas con la administración y destino final de bienes muebles.
- Revisar y proponer los ajustes necesarios y dictaminar la procedencia de las operaciones de destino final de bienes muebles.

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

III. MARCO LEGAL

- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- Decreto por el que se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, de fecha 29 de agosto de 2000.



IV. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

Bienes Los bienes muebles de propiedad federal al servicio del CIESAS.

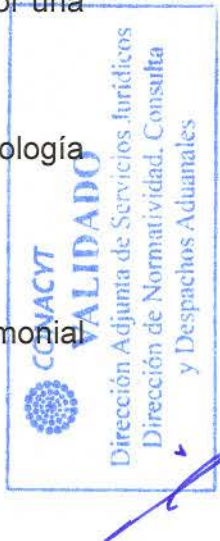
Bienes útiles no Aquellos:

- A. Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- B. Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio.
- C. Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

- D. Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
- E. Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento, y
- F. Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

CIESAS	El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
Comité	Comité de Bienes Muebles.
Disposición final	El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (enajenación o destrucción).
Ley	Ley General de Bienes Muebles
Secretaría	Secretaría de la Función Pública

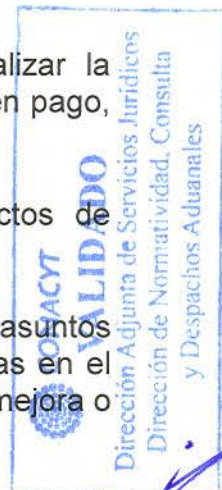


V. FUNCIONES DEL COMITÉ

- Aprobar el calendario de reuniones programadas.
- Llevar a cabo el seguimiento del programa anual de disposición final de bienes muebles.
- Analizar los casos de excepción al procedimiento de licitación pública previstos en el tercer párrafo del artículo 132 de la Ley y proponerlos para su autorización a la Secretaría.

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

- Autorizar la constitución de subcomités en las Unidades Regionales, determinando su integración y funciones específicas, así como la forma y términos en que deberán informar a este Comité sobre su actuación.
- Autorizar los actos para la desincorporación patrimonial de desechos, con vigencia mayor a un año.
- Cuando sea solicitado por la Dirección General del CIESAS, analizar la conveniencia de celebrar operaciones de donación, permuta, dación en pago, transferencia o comodato de bienes muebles.
- Nombrar a los servidores públicos encargados de presidir los actos de apertura de ofertas y de fallo.
- Analizar los informes trimestrales de conclusión o trámite de los asuntos sometidos al Comité, así como de todas las enajenaciones efectuadas en el período por el CIESAS, a fin de, en su caso, disponer las medidas de mejora o correctivas necesarias.
- Aprobar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de su actuación, en la primera sesión del ejercicio fiscal inmediato posterior, así como someterlo a la consideración de la Dirección General del CIESAS.



VI. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

A. INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Bienes Muebles será de la siguiente forma:

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

Integrantes con derecho a voz y voto:

Presidente:	Director de Administración.
Secretario Ejecutivo:	Subdirector de Recursos Financieros.
Vocales:	Subdirector de Informática.
	Jefe de Departamento de Recursos Materiales.

Asesores con derecho a voz:

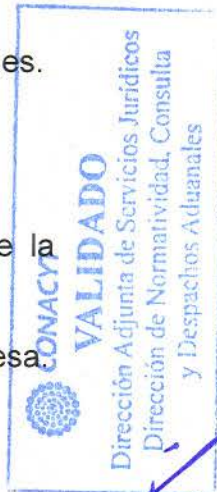
Representante de la Secretaría:	El representante que, en su caso designe la Secretaría.
Representante del área Jurídica de CONACYT, como Coordinadora de Sector	Podrá fungir como asesor, a invitación expresa

Invitados con derecho a voz:

Invitados:	Representantes de las áreas que hayan sido invitados para proporcionar o aclarar información de los asuntos a tratar.
------------	---

B. AUSENCIAS O SUPLENCIAS:

Los miembros titulares del Comité podrán nombrar cada uno a un suplente, el cual deberá tener el nivel inmediato inferior y sólo podrá participar en su ausencia



BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

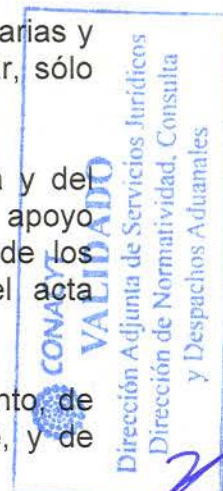
En términos de lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley, los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. **Presidente.-** Proponer al Comité el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias; coordinar y dirigir las reuniones del Comité y convocar, sólo cuando se justifique, a reuniones extraordinarias;
2. **Secretario Ejecutivo.-** Vigilar la correcta expedición del orden del día y del listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios; remitir a cada integrante del Comité la documentación de los asuntos a tratar en la reunión a celebrarse, así como levantar el acta correspondiente a cada sesión.

También se encargará de registrar los acuerdos y realizar su seguimiento, de resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité, y de aquellas otras que le encomiende el Presidente o el Comité.

Para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades, el Secretario Ejecutivo podrá auxiliarse de un Secretario Técnico, quien asistirá a las reuniones del Comité con derecho a voz y no a voto;

3. **Vocales.-** Enviar al Secretario Ejecutivo los documentos de los asuntos que a su juicio deban tratarse en el Comité; analizar la documentación de la reunión a celebrarse; aprobar, en su caso, el orden del día, votar los asuntos con base en las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva y realizar las demás funciones que les encomienden el Presidente o el Comité, y
4. **Asesores.-** Prestar oportuna y adecuada asesoría al Comité en el ámbito de su competencia. Los asesores no deberán firmar ningún documento que contenga cualquier decisión inherente a las funciones del Comité; únicamente suscribirán las actas de cada sesión como constancia de su participación.



BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley, las reuniones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

Las ordinarias se efectuarán mensualmente, siempre que existan asuntos a tratar. Sólo en casos justificados, a solicitud del Presidente del Comité o de la mayoría de sus miembros, se realizarán sesiones extraordinarias;

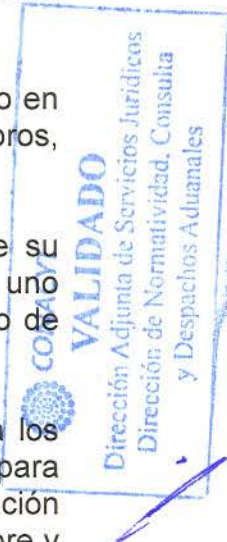
Invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente del Comité o de su suplente. Se entenderá que existe quórum cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles completos de anticipación para reuniones ordinarias, y de un día hábil completo para las extraordinarias. Dicha información podrá ser remitida utilizando medios magnéticos o a través de correo electrónico, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos.

De cada sesión se levantará acta, la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido, y

No se requerirá que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité; bastará que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes.

Para establecer Subcomités en las Unidades Foráneas, se requerirá la autorización del Comité del CIESAS.



BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

Estos Subcomités operarán con las facultades que les asigne el Comité del CIESAS, el que establecerá su integración, funciones específicas y la forma y términos en que deberán informarle de sus actividades.

Fecha de documentación:	01-08-2005
Revisión número:	01
Copia número:	Original
Copia asignada a:	

Elaboró

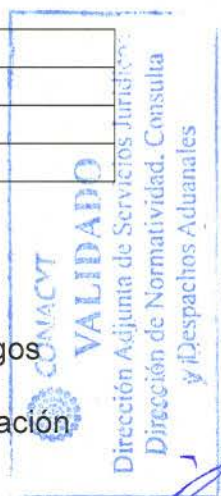
Prof. Fernando Ortiz Salinas
Jefe de Departamento de Recursos Materiales

Revisó

Lic. Isaac Pérez Hernández
Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo

Aprobó

Lic. Jesús Mazariegos Aguilar
Director de Administración



VIII. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión Núm.	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio	Motivo (s)
1	01-08-2005	Elaboración de las Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles	Elaboración



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

Las presentes Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se expiden con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como lo dispuesto en los Artículos 12, fracciones II y IV y 20, fracciones II, VIII, IX y XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en la Ciudad de -----, -----, a los ----- días del mes de ----- de 2007.

